Naciones Unidas S/PV.3407



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Cuadragésimo noveno año

**3407**ª sesión

Jueves 21 de julio de 1994, a las 16.30 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Marker | (Pakistán) |
| *Miembros:* | Argentina | Sr. Ricardes |
| | Brasil | Sr. Sardenberg |
| | China | Sr. Zhang Yan |
| | Djibouti | Sr. Dorani |
| | España | Sr. Yáñez-Barnuevo |
| | Estados Unidos de América | Sra. Albright |
| | Federación de Rusia | Sr. Vorontsov |
| | Francia | Sr. Ladsous |
| | Nigeria | Sr. Ayewah |
| | Nueva Zelandia | Sr. Keating |
| | Omán | Sr. Al-Khussaiby |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sr. Gomersall |
| | República Checa | Sr. Rovensky |
| | Rwanda | |

## Orden del día

La situación en Georgia

Informe del Secretario General acerca de la situación en Abjasia, Georgia (S/1994/818 y Add.1)

94-86091 (S)

*Se abre la sesión a las 17.00 horas.*

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**La situación en Georgia**

**Informe del Secretario General acerca de la situación en Abjasia, Georgia** (S/1994/818 y Add.1)

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Alemania en la que solicita se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Henze (Alemania) ocupa el asiento que se le ha reservado en la sala del Consejo.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General acerca de la situación en Abjasia, Georgia, que figura en los documentos S/1994/818 y Add.1.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/1994/857, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El primer orador es el representante de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Henze** (Alemania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Es un placer para mí verlo presidir el Consejo de Seguridad. Debido a su experiencia y liderazgo, el Consejo ha podido completar su trabajo sobre el proyecto de resolución que tiene ante sí en lo que consideramos un período muy breve.

Como miembro del grupo de “Amigos de Georgia”, Alemania ha participado estrechamente en los debates que han dado como resultado el proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo de Seguridad.

Aunque ha transcurrido mucho tiempo desde que el Consejo creó la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en agosto de 1993, no se ha debido a falta de esfuerzo por parte del Secretario General o del Consejo de Seguridad. Muy al contrario. El Secretario General y su Enviado Especial no han escatimado esfuerzos a fin de lograr progresos en las negociaciones políticas y en las conversaciones sobre el papel de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha desempeñado un papel activo. Al transcurrir el tiempo, ha considerado varias opciones diferentes. Ha recalcado repetidamente su disposición a tomar medidas.

En los últimos meses también se han producido deliberaciones intensas dentro del grupo de “Amigos de Georgia”. Al examinar las cuestiones implicadas, Alemania ha mantenido un contacto estrecho con el Gobierno de Georgia. Además, hemos recabado las opiniones de otros Estados Miembros interesados y hemos tenido en cuenta sus ideas. Quedó claro desde el principio que era muy posible que una decisión del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Abjasia, República de Georgia, tendría repercusiones para las deliberaciones en el seno de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Como Estado Miembro de las Naciones Unidas así como de la CSCE, Alemania consideró que era consistente aplicar las mismas normas en ambos foros. Nos complace que este principio se haya reconocido en el proyecto de resolución.

Por supuesto, Alemania apoya plenamente el proyecto de resolución que hoy tiene ante sí el Consejo. De hecho, ha sido uno de los patrocinadores del proyecto, junto con los otros miembros del grupo de Amigos.

El proyecto de resolución refleja la importante contribución de la Federación de Rusia al proporcionar una fuerza de mantenimiento de la paz en Georgia. Alemania acoge con beneplácito la disposición de la Federación de Rusia de emprender esta difícil tarea. La fuerza de mantenimiento de la paz se ha establecido a solicitud de las partes. Tal como resalta el proyecto de resolución, operará de conformidad

con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas.

En sus esfuerzos por aplicar el Acuerdo de 14 de mayo, la fuerza de mantenimiento de la paz cooperará estrechamente con una UNOMIG considerablemente ampliada. Según todas las informaciones, la experiencia a tal efecto ha sido plenamente positiva hasta la fecha. Es en este espíritu de cooperación en el que debe considerarse el papel de observación de la UNOMIG respecto a la fuerza de mantenimiento de la paz. Ese papel es en sí un reflejo de la confianza que deposita el Consejo de Seguridad en la Federación de Rusia y en la Comunidad de Estados Independientes.

En este contexto, deseo destacar que la UNOMIG cuenta actualmente con seis soldados alemanes. En respuesta a una solicitud del Secretario General, el Gobierno Federal ha decidido recientemente contribuir con personal adicional. Alemania sabe perfectamente que la UNOMIG está funcionando en condiciones difíciles. Apreciamos enormemente el desempeño de los soldados y civiles que participan en esta misión.

Para finalizar, permítaseme subrayar la importancia que concede Alemania al regreso rápido de todos los refugiados y personas desplazadas a sus hogares. Este objetivo sólo puede conseguirse plenamente si ambas partes permanecen comprometidas con el logro de un arreglo global y rápido del conflicto, basado en los principios establecidos por las resoluciones previas del Consejo de Seguridad. Esperamos con interés el informe que el Secretario General presentará dentro de tres meses. El informe nos dará a todos la oportunidad de evaluar el desempeño de este nuevo despliegue conjunto y realizar ajustes, en caso de ser necesarios.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Alemania las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

**Sra. Albright** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Este proyecto de resolución aborda un conjunto de circunstancias nuevo y significativo. Por primera vez hemos establecido una relación entre una misión de observación de las Naciones Unidas y una fuerza de mantenimiento de la paz dentro de un Estado soberano de la ex Unión Soviética.

Hemos actuado firmemente, aunque con cautela, pero, por encima de todo, en forma positiva. Hemos afirmado que la experiencia y preocupación de las Naciones Unidas y los esfuerzos y energías de la Federación de Rusia y de otros miembros de la Comunidad de Estados Independientes que puedan tomar parte en la operación de mantenimiento de la paz debe centrarse en asistir en el mantenimiento de la cesación del fuego, en el retorno seguro a sus hogares de más de 300.000 refugiados, y en facilitar un arreglo político entre los pueblos de Abjasia y del resto de la República de Georgia.

Hemos reafirmado el compromiso del Consejo con la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia. Hemos reafirmado la primacía de los principios de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Este proyecto de resolución promueve esos objetivos y principios. Proporciona un marco detallado para la operación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y establece las expectativas del Consejo respecto de la relación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). Se refiere en términos firmes al objetivo político final, así como a los principios humanitarios que deben acompañar a ese objetivo.

Es exigente en cuanto a sus expectativas sobre la actuación de la UNOMIG, de las fuerzas de mantenimiento de la paz y de las partes en el conflicto. No es un cheque en blanco. Tiene un mandato de seis meses, y su renovación está sujeta a revisión por el Consejo. Insiste con firmeza en una información precisa, que sólo podrá obtenerla una UNOMIG con libertad para desplazarse, observar e informar. Sin embargo, también demuestra la disposición de la comunidad internacional de ayudar a resolver los problemas de la región, y deja abierta la posibilidad de una mayor participación de las Naciones Unidas en el proceso de Georgia, si las circunstancias así lo exigen.

Las partes en el conflicto han aceptado, e incluso han pedido, la asistencia de las Naciones Unidas y de la fuerza

de mantenimiento de la paz. El Presidente Shevardnadze ha escrito al Presidente Clinton sobre el tema, pidiéndole que apoye este esfuerzo de mantenimiento de la paz a fin de asistir el proceso de repatriación, evitar un mayor derramamiento de sangre y ayudar a resolver el conflicto. Nuestra tarea —la del Consejo de Seguridad y la UNOMIG, de la Federación de Rusia y de cualquier otro miembro de la CEI que pueda sumarse a la fuerza de mantenimiento de la paz— es responder a ese llamamiento para que los futuros ciudadanos de la República de Georgia puedan considerar este esfuerzo como un éxito.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/1994/857.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor*:

Argentina, Brasil, China, República Checa, Djibouti, Francia, Nueva Zelandia, Nigeria, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Se han emitido 14 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 937 (1994).

Daré ahora la palabra a aquellos miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

**Sr. Ladsous** (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación se siente especialmente satisfecha de que nuestro Consejo haya podido aprobar hoy la resolución 937 (1994), que refuerza la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y amplía su mandato. Esta resolución, que por primera vez establece una cooperación entre las Naciones Unidas y una operación de estabilización regional en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), es de gran importancia.

A solicitud de las partes interesadas, al no haberse reunido las condiciones para una operación clásica de las Naciones Unidas, las tropas de algunos países miembros de la CEI comenzaron a desplegarse en la zona de conflicto para ejecutar el Acuerdo firmado en Moscú el 14 de mayo pasado. Por consiguiente, fue necesario poder confiar rápidamente un nuevo mandato a la UNOMIG porque, paralelamente al despliegue de las fuerzas, las partes deseaban también que observadores de las Naciones Unidas pudieran supervisar la aplicación de dicho Acuerdo.

Las condiciones del despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz de los Estados miembros de la CEI, los elementos principales del mandato de la UNOMIG y las modalidades de cooperación y coordinación entre la UNOMIG y la fuerza han sido objeto de debate entre la Secretaría, las partes y la Federación de Rusia. Ha sido sobre la base de las recomendaciones del Secretario General, resultado de estos debates, en particular en lo que se refiere a las garantías sobre la libertad de desplazamiento y la seguridad de la UNOMIG, que hemos aprobado la resolución.

Mi delegación se felicita de que el Consejo haya tenido en cuenta el carácter especial y el contexto innovador de las operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de los Estados miembros de la CEI y de la UNOMIG en la zona de conflicto. Por una parte, efectivamente, las partes han solicitado la intervención de una fuerza de los Estados miembros de la CEI. Por otra, se desplegará una misión de observadores de las Naciones Unidas, igualmente a solicitud de las partes. Las dos operaciones, aunque separadas, comparten el mismo objetivo: la aplicación del Acuerdo del 14 de mayo, es decir, el mantenimiento de la cesación del fuego y la creación de condiciones adecuadas que faciliten el regreso de los refugiados y las personas desplazadas. Por lo tanto, habrá que encontrar un equilibrio entre la acción de una fuerza autónoma de mantenimiento de la paz de los Estados miembros de la CEI y la de una misión de las Naciones Unidas, con un mandato del Consejo.

En estas condiciones, es importante recordar el carácter esencial de las disposiciones pertinentes de los documentos de Helsinki de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y de la reunión ministerial de esta misma organización, celebrada en Roma. De hecho, esas disposiciones fijan el marco para las actividades de la fuerza de mantenimiento de la paz. Es igualmente importante otorgar a la UNOMIG el mandato de observar las operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de los Estados miembros de la CEI dentro del marco de la puesta en vigor del Acuerdo del 14 de mayo, exigencia legítima en vista de que a las Naciones Unidas se les solicitó que participaran en la aplicación del Acuerdo.

Mi delegación celebra que la Federación de Rusia haya buscado el apoyo del Consejo para una operación de estabilización regional de la CEI y de que esta operación se incluya dentro del proceso de arreglo político bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Esta es una evolución

positiva. Subraya el carácter normativo que asume de ahora en adelante el Consejo de Seguridad en lo que se refiere a las actividades de mantenimiento de la paz que llevan a cabo Potencias o agrupaciones regionales.

**Sr. Ricardes** (Argentina): La Argentina apoya las medidas recomendadas por el Secretario General de modificar el mandato y aumentar el personal de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). El contexto creado luego del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, de 14 de mayo, hace aconsejable la medida adoptada.

Conforme al mandato aprobado, los observadores de las Naciones Unidas tendrán un papel especial en la observación del funcionamiento de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), desplegada en Georgia con el consentimiento de las partes. Relaciones de coordinación y de cooperación entre ambas fuerzas deberán ir delineándose cada vez más.

Como se destaca en la resolución, resulta fundamental para el cumplimiento de su misión que se garantice la libertad de circulación de la UNOMIG.

Confiamos en que la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI actúe siguiendo los criterios que han venido delineándose en nuestra Organización en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz.

Estimamos útiles y necesarios los informes que la Federación de Rusia brinda al Consejo de Seguridad sobre la marcha de la operación de la CEI; ello, naturalmente, además de las funciones de observación y de verificación asignadas a la UNOMIG.

Por último, subrayamos la importancia capital de que las partes en Georgia lleguen a un acuerdo, respetando el principio de soberanía e integridad territorial y dando cabida, asimismo, al retorno de los refugiados y las personas desplazadas.

**Sr. Vorontsov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación rusa cree que la resolución que acabamos de aprobar es un documento equilibrado y que es fuente de autoridad. Indudablemente, desempeñará un papel importante en los esfuerzos que se desarrollen en todos los niveles para fomentar una solución para el conflicto de Georgia-Abjasia.

Evidentemente, un aspecto importante de la resolución es la actitud positiva, claramente manifestada, del Consejo de Seguridad respecto de la operación de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), ya iniciada, y de los esfuerzos de los Estados de la CEI orientados a estabilizar la situación en la zona de conflicto y a lograr una rápida solución para el problema de los refugiados. Agradecemos al Consejo de Seguridad el apoyo expresado a los esfuerzos de Rusia y de otros países de la CEI.

Quiero informar al Consejo de Seguridad acerca de la situación con respecto al despliegue de la operación de mantenimiento de la paz de la CEI en la zona de conflicto de Abjasia.

En este momento, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI desplegadas en una zona de 24 kilómetros a ambos lados del río Inguri, incluyen más de 1.600 hombres, con la participación de 300 unidades de equipo blindado.

Los responsables del mantenimiento de la paz de Rusia están llevando a cabo sus obligaciones con mucho éxito. Se han establecido puestos de observación y control y se han montado grupos móviles de patrullaje. En Sukhumi, el puesto de mando conjunto ha comenzado a prestar sus servicios. Se ha llevado a cabo el desarme de unidades militares ilegales y una cantidad importante de armas ligeras y equipos blindados han sido también retirados. Unidades militares de la CEI están llevando a cabo labores de limpieza de campos minados en la región. Igualmente se están restableciendo las comunicaciones por diversas rutas, se ha comenzado el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz en el valle del Kodori y se ha conseguido un acuerdo entre ambas partes para que los equipos pesados del lado de Georgia sean retirados de la zona o sean destruidos por los ingenieros zapadores de Rusia, en presencia de observadores de las Naciones Unidas. También se están llevando a cabo otros acuerdos sobre la cuestión de la participación en la operación de mantenimiento de la paz con una serie de otros países de la CEI.

La población ha acogido a los responsables del mantenimiento de la paz de Rusia con alegría y esperanza. La operación de la CEI está fomentando una estabilización de la situación que, a su vez, es un buen augurio del retorno bien organizado y seguro de los refugiados georgianos a la región de Gali en un futuro cercano.

La Federación de Rusia está satisfecha con la resolución del Consejo de Seguridad de ampliar, de forma significativa, el mandato y los efectivos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG). Creemos que el mandato que ha sido confirmado da a la

UNOMIG amplias posibilidades de promover la estabilización de la situación en la zona del conflicto.

La Federación de Rusia concede especial importancia a la parte del mandato relativo a la cooperación con las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI.

Como hemos señalado en diversas ocasiones, Rusia y los otros Estados de la Comunidad de Estados Independientes, creen que la interacción más estrecha entre las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas es condición muy importante para la ejecución, con éxito, de sus objetivos paralelos. Tomamos nota de que el Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas también están a favor de ello. Por nuestra parte, volvemos a afirmar nuestra voluntad de utilizar todos los medios a nuestra disposición para asegurar, de forma eficaz y segura, las actividades de la UNOMIG.

Tomamos nota en particular de la solicitud del Consejo de Seguridad al Secretario General de las Naciones Unidas de establecer un fondo de contribuciones voluntarias para apoyar la ejecución del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, así como los aspectos humanitarios, y del ruego a los Estados Miembros de que hagan contribuciones a dicho fondo. Este fondo es muy importante, habida cuenta de la necesidad de hacer gastos ingentes para realizar el acuerdo, para la retirada de minas y para la creación de las condiciones para el retorno, con seguridad, de los refugiados.

La Federación de Rusia concede gran importancia a las disposiciones de la resolución que reflejan el vínculo intrínseco entre las actividades del mantenimiento de la paz en la región del conflicto con los esfuerzos para lograr una solución política completa y la solución del dramático problema de los refugiados y las personas desplazadas. Como hemos subrayado en numerosas ocasiones, la operación de mantenimiento de la paz en Abjasia no es un objetivo en sí mismo sino, más bien, una condición importante e imprescindible para acelerar el proceso de conseguir una completa solución política de la crisis y para encontrar una solución a los problemas humanitarios a que ha dado lugar y, por encima de todo, el del retorno a sus hogares, en forma segura y digna, de los refugiados y personas desplazas.

La delegación de Rusia garantiza a los miembros del Consejo de Seguridad que la Federación de Rusia, como facilitador del proceso de negociación política, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, y como parte del Acuerdo Cuatripartito sobre el retorno de los refugiados, continuará haciendo todos los esfuerzos posibles para encontrar una solución rápida a todos los problemas aún pendientes de solución. A este respecto, la Federación de Rusia da la más alta prioridad a una estrecha cooperación con las Naciones Unidas y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

**Sr. Keating** (Nueva Zelandia): Nueva Zelandia apoya esta resolución pero con algunas reservas. Votamos en favor porque esta resolución garantiza una presencia ampliada de las Naciones Unidas en Georgia. Creemos que una presencia de las Naciones Unidas es esencial para la vigilancia y la verificación efectivas del Acuerdo de cesación del fuego y nos complace que esta resolución amplía tanto el mandato como los efectivos de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

Pero, como todos sabemos, hay mucho más en esta resolución que el hecho de ampliar la UNOMIG. La presencia de dos operaciones de mantenimiento de la paz en un país hace imperativo que la relación entre esas dos fuerzas quede claramente delineada y sea bien comprendida por todos los participantes y a todos los niveles. Hay una serie de elementos que, en la experiencia que hemos tenido en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, necesitan ser aclaradas en una situación como esta. La resolución que hemos adoptado lo logra.

El primer elemento, es el de consistencia entre los conceptos de operación de las dos fuerzas. En este caso, ambas operaciones están en Georgia con el consentimiento de las partes y sus mandatos se complementan, de modo que existe un nivel aceptable de coordinación.

En segundo lugar, está la cuestión de actuar de acuerdo con los principios de mantenimiento de la paz. La resolución saluda el hecho de que la fuerza de la CEI actuará de conformidad con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas. Estos incluyen, entre otros, los que se refieren al mantenimiento de la paz, y conviene recordar que el Consejo de Seguridad ha aprobado varios principios operacionales para el mantenimiento de la paz, muchos de los cuales serían de aplicación a fuerzas que no pertenecen a las Naciones Unidas pero que participan en el mantenimiento de la paz. Pero debo decir que encontramos este aspecto de la resolución bastante poco satisfactorio.

En tercer lugar, es necesario establecer un arreglo satisfactorio de interacción entre las fuerzas. El Secretario General ha indicado que, tras la aprobación de esta resolución, escribirá una carta al Presidente del Consejo de la CEI

para definir las responsabilidades y los papeles de las dos fuerzas. La resolución solicita al Secretario General que establezca un arreglo apropiado a este efecto.

En cuarto lugar, la cuestión de comunicaciones. El informe del Secretario General establece cuatro niveles de comunicación, desde el nivel de fuerzas de cuartel general hasta el nivel de patrulla, todos los cuales necesitan estar en condiciones de funcionamiento en todo momento. La resolución solicita a los comandantes respectivos que cumplan e implementen estos arreglos de coordinación y cooperación. Esta es una tarea sumamente importante, tanto en la cabeza como en el escalón más inferior de la línea de mando.

Estos diversos elementos ayudarán a que estas fuerzas puedan operar juntas y disminuirán los riesgos de que puedan repetirse los problemas que han afectado a anteriores operaciones de mantenimiento de la paz en que ha intervenido un contingente nacional o multinacional al lado de fuerzas de las Naciones Unidas. Pero ese riesgo sigue en pie y todos los interesados deben estar particularmente atentos.

Mi delegación acoge con beneplácito el hecho de que se haya prorrogado por seis meses el mandato de la UNOMIG, que para nosotros es el período mínimo razonable para asignarle nuevas tareas a una operación de mantenimiento de la paz y esperar que sean cumplidas. También nos complace que el mandato de la fuerza ampliada sea establecido de una forma clara y precisa en esta resolución. Es importante para todas las operaciones de la paz —dado el ambiente político dentro del cual, necesariamente, funcionan— que las partes en el conflicto no tengan duda alguna respecto a lo que hace la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y qué es lo que no hace.

La resolución se refiere a las garantías de libertad de movimiento que le deben dar las partes a la Misión. Este es un ingrediente fundamental en toda operación de mantenimiento de la paz que opere, como lo hace la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), con el consentimiento de las partes. El respetar esas garantías es uno de los medios que tendrán las Naciones Unidas para juzgar el compromiso de las partes con el logro de un arreglo político del conflicto.

Para mi delegación también son importantes las disposiciones de esta resolución en el sentido de que el nuevo mandato de la UNOMIG incluirá la tarea de observar la operaciones de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) dentro del marco de la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego.

La situación política y militar en Georgia ahora es más estable y ello en gran parte se debe a la participación política de varios órganos externos que se han comprometido a ayudar a las partes a encontrar un arreglo pacífico del conflicto, a saber, las Naciones Unidas, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), la CEI y la Federación de Rusia. Exhortamos a todas las partes a que mantengan el ímpetu de estas negociaciones. Por consiguiente, se debe celebrar que se haya mantenido la cesación del fuego convenida por las partes el 14 de mayo. Pero no se podrá lograr una solución política hasta que los refugiados y las personas desplazadas puedan regresar a sus hogares. El Acuerdo Cuatripartito del 4 de abril establece las bases para que ello pueda tener lugar y exhortamos a las partes a que alcancen ese objetivo lo antes posible. Una de las tareas de la UNOMIG ampliada es contribuir con su presencia en la región a condiciones que puedan permitir el retorno ordenado y seguro de aquellos que tuvieron que abandonar sus hogares.

Por último, quiero decir unas palabras sobre las reservas que tenemos con respecto a esta resolución. Las reservas de Nueva Zelandia se deben al hecho de que esta resolución reconoce la realidad de que las Naciones Unidas no están solas en Georgia vigilando el Acuerdo de cesación del fuego. También está en el terreno la fuerza de la CEI. Mi delegación no cree que sea un buen precedente que un Estado vecino desempeñe un papel tan predominante en una fuerza de este tipo. Creemos que toda operación que se llame a sí misma operación de mantenimiento de la paz debe llevarse a cabo de estricta conformidad de los principios de las Naciones Unidas sobre el mantenimiento de la paz. Si no acepta en forma transparente este marco de operaciones, entonces es apropiado que la comunidad internacional proceda con cautela.

Por esas razones, mi delegación no considera que esta operación establezca un buen precedente. Por el contrario, creemos que es un precedente que la comunidad internacional debe tratar con prudencia en el futuro.

**Sr. Sardenberg** (Brasil) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Puesto que es la primera ocasión en que mi delegación hace uso de la palabra en una sesión este

mes, quiero expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia. Sus virtudes personales y profesionales son bien conocidas de todos nosotros y son garantía de que las actividades del Consejo en el mes en curso serán dirigidas en forma eficaz y agradable.

También quiero agradecer al Embajador Al-Khussaiby, de Omán, la forma tan eficiente como llevó a cabo sus tareas durante el muy activo mes de junio.

La situación en Abjasia, República de Georgia, ha ido evolucionando gradualmente de manera positiva y ha demostrado una vez más que una solución política aceptable para todas las partes en el conflicto se puede lograr mediante el diálogo y la negociación. El Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo pasado es, en este sentido, un acontecimiento muy grato.

Mi delegación acoge con beneplácito el papel desempeñado por la Federación de Rusia como facilitadora del proceso y por el Representante Especial del Secretario General, Embajador Edouard Brunner, en la búsqueda de una solución pacífica y duradera para el problema.

Si bien hoy estamos considerando la situación concreta de Abjasia, República de Georgia, no podemos perder de vista el tema más amplio relativo al futuro de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular con respecto a la cuestión del papel que deben desempeñar los arreglos regionales y los países individuales que tienen un interés directo en una crisis dada. La resolución 937 (1994), que acabamos de aprobar, representa un cambio de rumbo importante con respecto al mandato original de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) que contemplaba una operación de mantenimiento de paz que actuaba en paralelo con una operación de otra entidad, y que la vigilaba. Reconocemos que el despliegue de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) se basa en la solicitud y el consentimiento de las partes en el conflicto. Acogemos con beneplácito el deseo de las partes de que las Naciones Unidas continúen participando activamente en la búsqueda de un arreglo político. En términos operacionales, es fundamental que sigan comprometidas con dar plena libertad de movimiento a la UNOMIG en el cumplimiento de su mandato.

Somos conscientes de la complejidad de la cuestión e intentamos evitar situaciones que puedan poner en peligro el propio concepto de una fuerza de mantenimiento de la paz multilateral. La configuración especial de dos operaciones concomitantes que se contempla en la resolución que nos ocupa ha recibido nuestro apoyo, en el entendimiento claro de que la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI operará de conformidad con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en cuanto al respeto de la soberanía e integridad territorial; la imparcialidad; el compromiso de las partes con buscar un arreglo político amplio; y un mandato claramente definido, un concepto de operaciones y un proceso final.

Si bien mi delegación cree que esta combinación innovadora de una operación de las Naciones Unidas y de la CEI puede demostrar ser una herramienta útil para la solución definitiva de la situación en Abjasia, República de Georgia, también creemos que las Naciones Unidas, en última instancia, deberían continuar desempeñando un papel fundamental en ésta así como en otras situaciones para garantizar un apoyo multilateral para el arreglo pacífico de los conflictos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante del Brasil por las amables palabras que ha dirigido a mi predecesor y a mi persona.

**Sr. Rovensky** (República Checa) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución sobre Abjasia, Georgia, que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar es, a juicio de mi delegación, uno de los documentos más importantes aprobados por el Consejo en estas últimas semanas. La importancia de esta resolución reside en varias de sus disposiciones claves así como en sus consecuencias. La resolución reafirma el compromiso del Consejo de Seguridad con la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia y el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad.

El regreso seguro y voluntario de los refugiados y las personas desplazadas es una tarea sumamente difícil pero crucial. Esperamos que se acorte el período necesario para procesar el registro de aquellos que desean regresar y que más personas puedan volver pronto a sus hogares. A nuestro juicio, esto podría tener una influencia positiva en la solución del problema muy delicado del retorno espontáneo de los refugiados.

La resolución exhorta a las partes interesadas a que intensifiquen sus esfuerzos por lograr un arreglo político rápido y amplio del conflicto, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la asistencia de la Federación de Rusia como facilitadora y con la participación de los repre-

sentantes de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE).

La resolución establece en términos claros el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) ampliada. También examina en forma apropiada el aspecto crucial de los mecanismos de cooperación y coordinación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Mi delegación estima que sólo la aplicación plena del mandato de la UNOMIG podrá crear las condiciones que permitan el cumplimiento de las actividades de mantenimiento de la paz en Georgia. Por consiguiente, es de gran importancia el establecimiento del más alto nivel posible de cooperación y coordinación entre la UNOMIG y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI. En este sentido, tomamos nota con satisfacción de las garantías que han dado las partes en el conflicto y los representantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI con respecto a la plena libertad de movimiento de la UNOMIG en el cumplimiento de su mandato.

Asimismo, tomamos nota de que la Federación de Rusia está dispuesta a seguir informando al Consejo de Seguridad acerca de las actividades de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), y nos complacemos de ello.

Mi delegación acogería con beneplácito que otros Estados de la CEI, además de la Federación de Rusia, contribuyesen a la mayor brevedad con tropas a la operación de mantenimiento de la paz que tiene lugar en Abjasia, Georgia. Si bien mi delegación tiene presente el mérito de dicha operación, consideramos que es importante que el Consejo de Seguridad deje la puerta abierta para examinar, en el momento adecuado, el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

En la resolución que el Consejo acaba de aprobar se señala claramente que una de las responsabilidades fundamentales de la UNOMIG, además de supervisar y verificar la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú, consiste en observar las operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en el marco de la aplicación del Acuerdo. A lo largo de las deliberaciones que el Consejo ha celebrado con respecto a Abjasia, Georgia, la observación de la misión de la CEI por parte de la UNOMIG fue motivo de gran interés para mi delegación, que le asignó mucha importancia. Por consiguiente, seguiremos con especial atención los informes de la UNOMIG sobre esta cuestión.

Mi delegación desea poner de relieve el hecho de que, al haber aprobado la resolución de hoy, el Consejo de Seguridad ha entrado en aguas inexploradas. Por primera vez afrontamos una situación en que un Estado con intereses nacionales abiertamente declarados en la región emprende una operación de mantenimiento de la paz en un país vecino. Tras este primer caso pueden producirse otros. Por consiguiente, permítaseme reiterar lo que mi delegación ha dicho anteriormente: no hay dos operaciones de mantenimiento de la paz que sean idénticas; cada una tiene su ambiente y sus características especiales. Por consiguiente, no consideramos que la resolución de hoy deba establecer un precedente.

Es importante tomar nota de que la operación de mantenimiento de la paz de la CEI tiene lugar en el territorio de uno de los Estados miembros de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE). Incluso la operación propiamente dicha está a cargo de Estados miembros de la CSCE. En la actualidad la CSCE está examinando activamente los criterios para sus actividades de mantenimiento de la paz en el territorio de sus Estados miembros. Por ello, nos pronunciamos enérgicamente a favor de que la operación de mantenimiento de la paz de la CEI esté orientada por los principios que quedaron reflejados en la decisión adoptada en la reunión del Consejo de la CSCE que se celebró en Roma el 30 de noviembre y el 1º de diciembre de 1993, documento que fue firmado por todos los miembros de la CSCE.

Permítaseme finalizar señalando que —en opinión de mi delegación— la idea general de la resolución que acabamos de aprobar es positiva y que si sus disposiciones se aplican en forma adecuada ello debería contribuir en forma favorable a los esfuerzos encaminados a lograr un arreglo político justo y amplio en Abjasia, Georgia.

**Sr. Gomersall** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Como miembro del Grupo de Amigos del Secretario General para Georgia, mi Gobierno acoge con beneplácito esta resolución y le asigna gran importancia.

En muchos sentidos, la resolución que acabamos de aprobar y los arreglos establecidos en ella abren un nuevo camino. Este nuevo enfoque tiene como telón de fondo un aumento de las demandas sobre la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz,

demandas que amenazan sobrepasar a la oferta. Representa una respuesta a una situación que nos preocupa gravemente a todos, pero en la que en la actualidad no existen las condiciones que permitan el despliegue de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Los términos de esta resolución reflejan la importancia que todos asignamos a varios criterios sobre cuya base deberían tener lugar los esfuerzos internacionales de mantenimiento de la paz. Mi delegación acoge calurosamente el hecho de que en esta resolución se reconozca la pertinencia que tienen en este sentido las decisiones ministeriales que la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) adoptó en Roma en 1993 con respecto a dichos principios. Por consiguiente, mi Gobierno no duda en acoger con satisfacción la contribución que han realizado la Federación de Rusia y otros miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en favor de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI.

La situación actual sobre el terreno es relativamente tranquila, en gran medida gracias a los esfuerzos de dicha fuerza. Con su asistencia, la retirada de tropas y equipo militar pesado de las partes está siguiendo su curso. Instamos a ambas partes a que respeten plenamente los arreglos sobre una cesación del fuego y una separación de las fuerzas que acordaron en Moscú el 14 de mayo de este año. Ello es esencial a efectos de no poner en peligro los progresos logrados hasta ahora.

En virtud de esta resolución se dispone que la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) ampliada deberá trabajar junto a la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y en otras partes de la región, fundamentalmente para promover la aplicación del Acuerdo de cesación del fuego de 14 de mayo y la supervisión de la retirada de tropas y armamento pesado de las partes y para ayudar a solucionar las dificultades que puedan producirse. No es una tarea pequeña. Mi Gobierno valora enormemente la cooperación que ya se ha establecido sobre el terreno entre la UNOMIG y la fuerza de la CEI; ello será fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos encaminados a restablecer la paz en la región. Estamos dispuestos a brindar nuestro activo apoyo en este sentido, y mi Gobierno está dispuesto a responder al pedido del Secretario General de que se proporcionen hasta 10 observadores militares para la UNOMIG según resulte necesario.

La búsqueda de una solución política general es tan importante como los esfuerzos de la UNOMIG y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI. Mi Gobierno apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Especial. Instamos a todas las partes a que aumenten sus esfuerzos para lograr un arreglo político que respete plenamente la soberanía e integridad territorial de la República de Georgia y garantice los intereses de todas las comunidades multiétnicas de Abjasia. Al mismo tiempo, la CSCE está llevando a cabo un valioso trabajo para facilitar una solución de los problemas que existen en otras partes de Georgia. Acogemos calurosamente el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la CSCE en este sentido.

Un aspecto esencial de la labor de la UNOMIG y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI consiste en promover las condiciones que podrían permitir el retorno de los refugiados. Rendimos homenaje a los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) e instamos a las partes a que cooperen en forma plena e incondicional con la OACNUR con el fin de permitir que el retorno ordenado de los refugiados avance rápidamente.

Asimismo, estamos sumamente preocupados ante la situación humanitaria en la región. Mi Gobierno ya ha aportado más de 4,5 millones de dólares a varias organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas, bilaterales y no gubernamentales, y apoya las disposiciones de la resolución en las que se pide la creación de un fondo voluntario.

Para finalizar, nos alienta el hecho de que esta operación haya comenzado en una atmósfera abierta y de cooperación con la UNOMIG. No queremos que las Naciones Unidas se vean involucradas en la supervisión de líneas verdes semipermanentes. Al igual que con cualquier operación de mantenimiento de la paz, esperamos que ésta logre sus objetivos y pueda finalizar rápidamente, en condiciones políticas que permitan que el pueblo de la región continúe su vida en un clima de paz y seguridad.

**Sr. Yáñez-Barnuevo** (España): Con la aprobación de la resolución 937 (1994), el Consejo de Seguridad está abriendo un nuevo camino en el tratamiento del conflicto de Abjasia, en la República de Georgia, e incluso también en la práctica de las operaciones de mantenimiento de la paz. Conforme a lo solicitado por las partes y a lo recomendado por el Secretario General, los observadores de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), cuyos efectivos este Consejo ha decidido incrementar y cuyo mandato queda ampliado, trabajarán a partir de ahora en estrecha colaboración con la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

Los primeros elementos de dicha fuerza han empezado a desplegarse sobre el terreno y están consiguiendo algunos resultados satisfactorios, como se desprende del informe del Secretario General de 12 de julio y de las informaciones aportadas por la Federación de Rusia. Confiamos en que de este modo se conseguirá que la zona de seguridad establecida en el área de conflicto se vea libre de tropas y armamento pesado de ambas partes contendientes, restaurando así la necesaria atmósfera pacífica.

Este ambiente de paz resulta imprescindible para la vuelta a sus hogares, en condiciones de seguridad, de los refugiados y personas desplazadas, sin lo cual difícilmente se darían las premisas necesarias para una duradera reconciliación.

Mi delegación quiere mostrar su satisfacción por los avances registrados en los trabajos de la Comisión Cuatripartita y los preparativos en curso para facilitar el regreso voluntario de los refugiados y personas desplazadas, con la asistencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Esperamos que la presencia de los nuevos efectivos de UNOMIG, junto con los de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), preste un impulso decisivo a este proceso, conforme al mandato que le acaba de otorgar este Consejo.

Para la ejecución adecuada de este nuevo mandato, la UNOMIG necesitará la plena colaboración de las partes, quienes han dado ya seguridades de que le otorgarán la protección necesaria. Asimismo, se han comprometido a facilitarle la libertad de movimientos que UNOMIG precisa para desplazarse tanto en la zona de seguridad como en el resto del territorio de la República de Georgia en que su presencia se requiera.

Quisiera señalar que mi delegación entiende que esta libertad de movimientos incluye también la libertad de acceso a todos aquellos puntos que UNOMIG considere necesario para la adecuada realización de su mandato.

Obviamente, se requerirá también una perfecta coordinación entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en el desempeño de sus respectivos mandatos, funciones y cometidos. Ello se vería facilitado por la rápida conclusión de los acuerdos y arreglos a que hace referencia la resolución que acabamos de aprobar.

Será igualmente de suma importancia que en toda esta compleja operación se tengan debidamente en cuenta los principios y criterios aplicables a las operaciones de mantenimiento de la paz, tanto los desarrollados en el marco de las Naciones Unidas, con los que todos nosotros estamos familiarizados, como los que se están desarrollando en el ámbito de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, y me refiero en particular a los contenidos en los documentos aprobados por la Cumbre de Helsinki de 1992 y la Reunión Ministerial de Roma de 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1993, concretamente los principios de respeto de la soberanía e integridad territorial, consentimiento de las partes, imparcialidad, carácter multinacional, mandato claro, transparencia, vinculación con un proceso político para la solución del conflicto y plan para una retirada ordenada.

La situación sobre el terreno ha mejorado y seguramente seguirá mejorando con la llegada de los nuevos efectivos de la UNOMIG y con el despliegue completo de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes. Este nuevo ambiente debe permitir que avancen las negociaciones que se están desarrollando, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la Federación de Rusia como facilitador, y con la participación de representantes de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), para un arreglo político definitivo y global del conflicto, sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, concretamente el principio de soberanía e integridad territorial de la República de Georgia.

A este respecto, quisiera destacar el importante papel que puede desempeñar la CSCE en la búsqueda de una solución para las cuestiones constitucionales y aquellas relativas a los derechos humanos, así como contribuir en general al progreso y al éxito de las negociaciones.

Mi delegación espera que la reunión negociadora prevista para el próximo mes de agosto dé los resultados apetecidos y que se vaya consolidando un proceso de paz que, aunque todavía frágil, ofrece perspectivas alentadoras.

**Sr. Al-Khussaiby** (Omán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Ante todo, permítame expresarle a usted y a su país amigo nuestras sinceras felicitaciones por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. Estamos seguros de que, mediante su capacidad y competencia bien conocidas como diplomático, usted dirigirá la labor de este Consejo de manera ejemplar.

Con respecto a la situación en Abjasia, República de Georgia, mi delegación desea agradecer al Secretario General los informes presentados y acoge con beneplácito el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994. Actualmente se está procediendo a la aplicación de este Acuerdo con la supervisión de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI). También acogemos con satisfacción el Acuerdo Cuatripartito logrado en Moscú el 4 de abril de 1994 entre las dos partes, con la asistencia de las Naciones Unidas y de la Federación de Rusia, el cual garantizará el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares en Abjasia, ordenadamente y en condiciones de seguridad.

La Sultanía de Omán considera que estos tipos de acuerdos son muy importantes debido a su contribución para la creación de una atmósfera propicia que lleve a las dos partes, es decir a los georgianos y los abjasios, mucho más cerca de una solución pacífica.

Mi delegación atribuye gran importancia y considera necesario que las Naciones Unidas desempeñen un papel activo en Abjasia, sobre todo teniendo en cuenta el deseo expresado por ambas partes en el sentido de que las Naciones Unidas participen en la solución global del conflicto.

Por consiguiente, mi delegación apoya la extensión del mandato de la UNOMIG por un período adicional de seis meses que expirará el 13 de enero de 1995, así como el aumento propuesto de los efectivos de la UNOMIG, de conformidad con el nuevo mandato que se le ha confiado por recomendación del Secretario General en su informe del 12 de julio de 1994. Este mandato incluye, entre otras cosas, la supervisión de la labor de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, en aplicación práctica del Acuerdo de Moscú sobre cesación del fuego y separación de fuerzas del 14 de mayo de 1994.

Mi delegación considera muy esencial la presencia de la UNOMIG y su papel en Abjasia, y estima que es complementaria de la función que cumple la fuerza de la CEI. Estamos muy convencidos de que todas las partes interesadas cooperarán plenamente con la UNOMIG, de conformidad con los principios y directrices convenidos, que asegurarán la libertad de movimientos sin trabas a su personal de manera que pueda cumplir sus funciones y obligaciones.

Como consideramos que los grupos y organizaciones regionales pueden desempeñar un papel positivo al abordar las cuestiones regionales, mi delegación aprecia el papel vital asumido por la CEI en la solución del conflicto de Georgia-Abjasia, en su calidad de organización regional interesada.

También apoya el importante papel conciliatorio de la UNOMIG, que concuerda con los nobles objetivos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Por eso, mi delegación ha votado en favor del proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Omán las amables palabras que me ha dirigido.

**Sr. Ayewah** (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: permítame transmitirle las felicitaciones de la delegación de Nigeria por presidir la labor del Consejo durante el mes de julio. Ya ha demostrado su enorme experiencia y gran habilidad diplomática al abordar algunas de las cuestiones delicadas que han llamado la atención del Consejo. Igualmente, mi delegación desea expresar su agradecimiento a su predecesor en el cargo, el Embajador Al-Khussaiby, de Omán, por la excelente manera en que dirigió las tareas del Consejo durante el mes de junio.

Mi delegación también desea dar las gracias al Secretario General por sus útiles informes acerca de la situación en Abjasia, República de Georgia, que han formado la base de las deliberaciones del Consejo sobre la resolución que acabamos de aprobar.

Mi delegación continúa preocupada por la seguridad general y política de la situación en Abjasia, República de Georgia, a pesar de la calma relativa que prevalece en la zona de conflicto desde hace algún tiempo. Si bien nos alienta el Acuerdo Cuatripartito sobre el regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas, firmado en Moscú en abril de 1994, así como el Acuerdo de cesación del fuego y separación de las fuerzas, firmado el 14 de mayo de 1994, somos conscientes de que sólo una negociación política seria que conduzca a un arreglo final es la clave para la paz en la zona.

Desde que escuchamos la declaración efectuada por el Presidente de Georgia, Eduard Shevardnadze, el 9 de mayo de 1994, mi Gobierno ha apoyado su petición de que se despliegue una operación plena de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la zona en conflicto. No nos convence el argumento de que una condición para el despliegue de tal fuerza debe ser el logro de un acuerdo sobre un arreglo político global del conflicto.

En la situación actual, celebramos la decisión de los miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) de acceder al llamamiento de las dos partes y desplegar su fuerza colectiva de mantenimiento de la paz en la zona del conflicto georgiano-abjasio. Además, también acogemos con beneplácito la rápida respuesta de la Federación de Rusia al desplegar un contingente en la zona. Asimismo, nos complace observar que la llegada de esta fuerza ya ha mejorado la situación sobre el terreno. Esperamos que otros Estados miembros de la CEI contribuyan pronto a la fuerza para garantizar su carácter multinacional.

Se ha afirmado que la resolución que acabamos de aprobar abre nuevos horizontes. Mi delegación no lo ve en esa luz. Quizá es innovadora en cuanto a su lenguaje y redacción, pero ciertamente no abre nuevos horizontes en cuanto a su concepto. Con las peticiones para que las Naciones Unidas mantengan la paz colectiva superando su capacidad y recursos, ha sido claro e imperativo que deben intervenir organizaciones, arreglos regionales o ambos. Con toda modestia, nosotros, en la subregión de África Occidental podemos afirmar que allanamos el camino con el arreglo en Liberia propiciado por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), completado posteriormente por las Naciones Unidas por medio de su Misión de Observadores en Liberia (UNOMIL). Consideramos que la resolución actual es otro avance y refinamiento de una variante de ese concepto. No podemos sino reconocer que es deseable fomentar la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad regionales.

Nos satisface el resultado de las consultas que han tenido lugar hasta la fecha entre el Secretario General y las partes en el conflicto, así como entre los representantes de la Federación de Rusia y los de la CEI, a fin de lograr una comprensión clara de la relación entre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en su forma ampliada y fuerzas de la CEI. Estamos de acuerdo con la recomendación del Secretario General en cuanto al tamaño de la UNOMIG ampliada, sus tareas, tal como las describe en el párrafo 5 de su informe, y la duración del mandato.

A pesar de los extensos debates que han tenido lugar sobre los aspectos de la cooperación y coordinación entre la UNOMIG y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI, es necesario garantizar que existe esa cooperación y coordinación en el terreno. A este respecto, celebramos las garantías proporcionadas por las partes y por los miembros de la CEI, así como la intención del Secretario General de clarificar aún más esta cuestión de la cooperación y coordinación escribiendo al Presidente del Consejo de la CEI.

En el centro del conflicto está el problema del cuarto de millón de refugiados y personas desplazadas víctimas del conflicto en Abjasia y su resolución será crucial para el logro de un arreglo político final. Mi delegación ya expresó su preocupación sobre este tema. En este contexto, celebramos el Acuerdo Cuatripartito de abril sobre el regreso voluntario de los refugiados a sus hogares en condiciones de seguridad. Al provenir de un continente en el que el problema de los refugiados es agudo y creciente, no podemos sino estar preocupados por la suerte de casi 250.000 personas que han tenido que soportar duras condiciones meteorológicas en colinas y montañas durante más de nueve meses. Instamos a todas las partes a que cumplan sus acuerdos para permitir el regreso de los refugiados a sus hogares y les exhortamos a que continúen respetando el Acuerdo sobre la cesación del fuego, una condición necesaria para el retorno ordenado de los refugiados. A este respecto, no podemos sino encomiar los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Hacemos un llamamiento a los Estados para que ayuden a ese organismo con contribuciones generosas.

Finalmente, mi delegación quiere exhortar a las partes para que escuchen el llamamiento que figura en el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución e intensifiquen sus esfuerzos para el logro de un arreglo político rápido y completo. Esta es la única garantía para una paz y estabilidad duraderas. Tal como se subraya en el preámbulo de la resolución, el Consejo no ha descartado la opción de desplegar una operación plena de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas una vez se haya logrado un arreglo político final.

Mi delegación quiere dar las gracias al personal de la UNOMIG por su labor ejemplar, y exhortamos a las partes a que den un pleno apoyo y la protección necesaria a la UNOMIG en el desempeño de su mandato y respeten su carácter neutral.

Sobre la base de las consideraciones antes mencionadas, mi delegación ha votado a favor de la resolución. Esperamos que contribuya a la creación de un clima favorable, no sólo para el regreso de los refugiados sino, lo que es más importante en última instancia, para el logro de un arreglo político.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Nigeria las amables palabras dirigidas a mi predecesor y a mi persona.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Pakistán.

Mi delegación votó a favor de la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad sobre la situación en Abjasia, Georgia, principalmente porque prorroga y amplía el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), que apoyamos plenamente. Creemos que una UNOMIG ampliada será un importante instrumento para garantizar la paz y la estabilidad en la región, y debe contribuir al regreso pronto y voluntario de los refugiados y las personas desplazadas.

Mi delegación reconoce los esfuerzos de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) para establecer y desplegar una fuerza de mantenimiento de la paz en Georgia. Sin embargo, habríamos preferido que una operación de mantenimiento de la paz de esa naturaleza hubiera sido organizada por las Naciones Unidas y que estuviera bajo el mando de las Naciones Unidas.

El Pakistán está preocupado por la tendencia que está surgiendo de atribuir funciones de mantenimiento de la paz a países de la región, o a países que se encuentran más cerca del conflicto, especialmente cuando dichos países tienen intereses políticos directos en la región del conflicto. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas no deben de ninguna manera abrogar de esa forma sus responsabilidades en virtud de la Carta.

Mi delegación es consciente de las actuales dificultades financieras que enfrentan las Naciones Unidas, especialmente en relación con sus operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, no se debe permitir que estas limitaciones interfieran en las obligaciones de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad en todo el mundo. Es nuestra responsabilidad común no permitir ninguna erosión del sistema de seguridad colectiva, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación no está a favor de la práctica del Consejo de Seguridad de aprobar *post-facto* una operación regional de mantenimiento de la paz que se encuentra fuera del alcance de las Naciones Unidas. En este contexto, tenemos algunas reservas con relación a la formulación existente de los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva de la resolución que acabamos de aprobar.

Mi delegación espera que pronto se diversifique la composición de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI con la contribución de tropas de otros Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, y que esta fuerza actúe estrictamente de conformidad con los principios y prácticas establecidos de las Naciones Unidas sobre mantenimiento de la paz.

Expresamos la esperanza de que la CEI siga informando al Consejo de Seguridad, con regularidad, acerca de las actividades de su fuerza de mantenimiento de la paz en Georgia.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas*.